

## ■ PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

■ Documentos priistas

■ Consejo Político Nacional

**E**s paradójico que susciten tanto interés los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, pues en su seno han podido siempre mucho más los usos y costumbres, el juego de las fuerzas en presencia, que la prescripción legal de lo que debe hacerse. Y sin embargo, en medio de la expectación

de muchos interesados en política, fueron ya presentados los nuevos documentos del PRI, entre ellos el instrumento de su legalidad interna, los estatutos.

Dejemos hoy de lado la cuestión de si es verdad que la Asamblea Nacional de principios de septiembre aprobó, virtualmente pero aprobó, esta documentación o si ésta nace con el vicio de origen de su ilegalidad, pues la asamblea conoció únicamente líneas generales pero no los textos que ahora tienen ya vigencia. Lo que por ahora nos importa es describir algunas de las innovaciones de mayor relieve en los documentos. Comenzaremos por leer los estatutos y, en ellos, las referencias al Consejo Político Nacional, porque se trata de un órgano nuevo, que puede ser poderoso.

La nueva legislación priista define a ese cuerpo como "el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en que las fuerzas más significativas del partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política".

Su integración refleja el empate a que llegaron en la Asamblea Nacional las fuerzas que estaban por suprimir la presencia de los sectores, y las que querían no sólo mantenerlos sino acrecentar su influencia. Aparte el presidente y el secretario general del PRI, el Consejo Político Nacional se integrará por un número igual de representantes de la estructura territorial y de la estructura sectorial.

Los ciudadanos no integrados en sectores, a los que se refiere la estructura territorial, por secciones, quedarán representados en el CPN por los presiden-

tes de los comités directivos estatales y del Distrito Federal; por 16 presidentes de comités municipales en las entidades, y en el DF un presidente de comité distrital, ya que en la capital no hay municipios. El estatuto no dice cómo se hará la elección de estos representantes, pues la remite al reglamento del propio consejo, circunstancia creadora de un círculo vicioso que puede empantanar el funcionamiento de este órgano, o hacerlo nacer con el pecado original de la ilegalidad.

No habiéndose dispuesto en los transitorios ninguna especificación para integrar el consejo por primera vez, estamos en la situación de que no hay reglamento electoral porque no hay consejo que lo emita y no hay consejo porque no se sabe cómo deben ser elegidos algunos de sus miembros, por falta del reglamento electoral.

Como quiera que sea, también representarán a la estructura territorial —si algún día se resuelve el enredo señalado en el párrafo anterior— cinco senadores y diez diputados federales, elegidos en su respectiva fracción parlamentaria; cinco diputados locales, uno por cada circunscripción plurinominal, y un miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Por su parte, la representación de los sectores se hará con un criterio proporcional, según el número de miembros afiliados a cada organización que se encuentren registrados en el censo priista. En los propios estatutos se establece el requisito de la afiliación individual, por lo que ya no cabe que, por ejemplo la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado diga que representa a 2 millones de burócratas. Si cada uno de los que tenga esa condición y se haya inscrito por su cuenta y riesgo en el padrón partidario declara su pertenencia a esa federación, en esa medida ésta tendrá fuerza, no en otra circunstancia. Lo cual plantea a su vez otro grave problema, el de la hechura del padrón priista que, como se observó en los recientes eventos electorales internos, deja mucho que desear.

El mismo criterio proporcional se utilizará para la representación del Frente Juvenil, del Consejo para la Integración de la Mujer y el de los veteranos priistas. En fin, propuestos por el comité nacional habrá también 15 representantes designados por sus méritos personales.